

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Aprueba convenio de transferencia de recursos que indica

RES EXENTA: N°

0.4584

SANTIAGO,

14 DIC. 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Resolución Exenta N° 1957 del Servicio, de fecha 4 de mayo de 2010; la Ley N° 20.407 de Presupuestos del Sector Público año 2010; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón y los demás antecedentes adjuntos.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y el Servicio de Salud Arica, para la implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de la misma.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24 ítem 01 y asignación 581, del presupuesto vigente.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE


HERBERT LORCA FUENZALIDA
Jefe Departamento de Administración y Finanzas



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

gdm



CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

SERVICIO DE SALUD ARICA

En Santiago de Chile, a 1 de diciembre de 2010, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, don Herbert Lorca Fuenzalida, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Huérfanos N° 1313, Piso 6, comuna de Santiago, por una parte, en adelante SENADIS, y por la otra, el SERVICIO DE SALUD ARICA, rol único tributario N° 61.606.000-7 domiciliado en Arturo Prat N°305 comuna de Arica, XV Región, representado por su Directora Magdalena Lenka Gardilic Franulic, cédula nacional de identidad N° 8.186.567-1 del mismo domicilio, en adelante el "SERVICIO".

CONSIDERANDO

1° Que, la rehabilitación con base comunitaria (RBC) consiste en una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera. La labor del equipo de rehabilitación está vinculada directamente con el apoyo y compromiso de los familiares u otros integrantes del hogar de la persona con discapacidad y el resto de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil directamente vinculadas, entidades de voluntariado, su medio social, escolar y/o laboral y las instituciones públicas, tales como municipio, gobierno regional, entre otros.

2° Que, en virtud de la Ley N° 20.422 el Servicio Nacional de la Discapacidad es un Servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N° 20.422, en particular en sus artículos 18, 21 y 22, la rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto.

4° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N° 20.422, esto es, mediante el financiamiento total o parcial de ayudas técnicas, Servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

5° Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las autoridades y funcionarios deben velar por una eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento



Una de siete



GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

de la función pública, desarrollando su cometido coordinadamente, propendiendo a la unidad de acción, evitando así la duplicación o interferencia de funciones.

6° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Para efectos de la aplicación del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de acciones para la habilitación del Centro Comunitario de Rehabilitación.

SEGUNDO: SENADIS, por este acto transfiere la suma de **\$11.192.000.-** (once millones ciento noventa y dos mil pesos) correspondiendo **\$5.367.000.-** (cinco millones trescientos sesenta y siete mil pesos), para financiar la adquisición de implementos de conformidad al cuadro siguiente:

Categoría	Implemento	Unidad	Valor Referencial
Material Didáctico	Set Ejercicios de estimulación cognitiva	1	\$ 450.000
Material Didáctico	Set Asociación, percepción	1	\$ 96.000
Material Ergoterapia y AVD	Hervidor eléctrico	1	\$ 17.000
Material Ergoterapia y AVD	Ayudas técnicas para entrenamiento AVD		\$ 120.000
Material Ergoterapia y AVD	Refrigerador tipo cooler	1	\$ 60.000
Material Ergoterapia y AVD	Equipo de música para trabajo corporal	1	\$ 60.000
Material para Ortesis	Mesa y Banco de trabajo	1	\$ 100.000
Material para Ortesis	Dremel con accesorios	1	\$ 46.000
Material para Ortesis	Sartén Eléctrico	1	\$ 40.000
Material para Ortesis	Máquina de coser	1	\$ 200.000
Material para Ortesis	Neopreno	2	\$ 600.000
Material para Ortesis	Plastazote	1	\$ 195.000
Material para Ortesis	Platina de aluminio	5	\$ 75.000
Material para Ortesis	Remaches		\$ 15.000
Material para Ortesis	Rollos de velcro		\$ 100.000
Material para Ortesis	Termoplástico encore 2.4 mm.	2	\$ 220.000
Material para Ortesis	Termoplástico encore 3.2 mm.	1	\$ 220.000
Material para Ortesis	Termoplástico orfit microperforated 2mm.	2	\$ 220.000
Material para Ortesis	Vendas de yeso		\$ 96.000



dos de siete





GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

Material para Ortesis	Vendas tubular		\$ 25.000
Material para Ortesis	Taladro atornillador inalámbrico 12V	1	\$ 30.000
Material Terapia Motora	Andador de Entrenamiento	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Bastón araña (tripode)	2	\$ 30.000
Material Terapia Motora	Bastones canadienses (codera fija 1 regulación)	2	\$ 40.000
Material Terapia Motora	Camilla tipo maleta	1	\$ 150.000
Material Terapia Motora	Colchoneta	1	\$ 125.000
Material Terapia Motora	Escabel	1	\$ 30.000
Material Terapia Motora	Juegos de prehensión fina y gruesa		\$ 200.000
Material Terapia Motora	Rollo Theraband color azul	1	\$ 120.000
Material Terapia Motora	Rollo Theraband color rojo	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Satuometro mano	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Set de balones terapéuticos	1	\$ 200.000
Material Terapia Motora	Set de bandas elásticas	1	\$ 87.000
Material Terapia Motora	Set de mancuernas para EESS	1	\$ 200.000
Material Terapia Motora	Set de pesas para extremidades inferiores	1	\$ 100.000
Material Terapia Motora	Silla de ruedas entrenamiento Estándar	1	\$ 150.000
Material Terapia Motora	Mesa con escotadura	1	\$ 200.000
PC	Data show	1	\$ 350.000
PC	Impresora multifunción	1	\$ 100.000
			\$ 5.367.000

Recursos para la implementación de equipamiento de vehículo, por un monto de \$1.325.000.- (un millón trescientos veinticinco mil pesos)

Categoría	Implemento	Unidad	Valor Referencial
Implementación Vehículo	Portaequipaje con barras y base	1	\$ 360.000
Implementación Vehículo	Set de Cadenas para Neumáticos	1	\$ 60.000
Implementación Vehículo	Winche de arrastre	1	\$ 330.000
Implementación Vehículo	Gata hidráulica	1	\$ 80.000
Implementación Vehículo	Focos neblineros		\$ 30.000
Implementación Vehículo	Generador de corriente	1	\$ 300.000
Implementación Vehículo	Compresor de aire portátil	1	\$ 20.000
Implementación Vehículo	Alarma mas instalación	1	\$ 100.000
Implementación Vehículo	Caja baúl	2	\$ 32.000
Implementación Vehículo	Kit de emergencia básico	1	\$ 10.000



tres de siete





GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

Implementación Vehículo	Medidor de presión tipo reloj (neumáticos)	1	\$ 3.000
			\$ 1.325.000

Y finalmente, para la implementación de capacitación, la cantidad de **\$4.500.000.-** (cuatro millones quinientos mil pesos).

Las sumas que por este acto se transfieren corresponden al total de los montos asignados al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

TERCERO: El SERVICIO deberá contratar la capacitación por el monto asignado, la que debe contemplar a lo menos 8 horas de capacitación presencial, referente al tema "Rehabilitación Basada en la Comunidad", donde las temáticas a abordar se enmarquen en a lo menos dos, de los siguientes módulos:

1. Trabajo Comunitario: Herramientas para la intervención local (diagnóstico comunitario, planificación y evaluación participativa, entre otros).
2. Diseño, gestión y elaboración de Ayudas Técnicas y Asistencias Tecnológicas de bajo costo y alto desempeño.
3. Trabajo en Redes y sistema de referencia y contra referencia en el sistema de salud local.
4. Fortalecimiento del equipo de trabajo para mejorar la práctica de terreno.

Las orientaciones respecto a cada uno de los módulos anteriormente indicados, se encuentran contenidos en anexo adjunto, el que se entiende para todos los efectos, formar parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Dentro de los montos transferidos por este instrumento, por concepto de capacitación, se encuentran incluidos los gastos de alojamiento, comida, transporte auditorio, mobiliario, sistemas audiovisuales y cafés, los que podrán ser financiados con los dineros transferidos, en caso de ser éstos necesarios para su ejecución, cuestión que deberá estar expresamente justificada por medio de carta suscrita por el representante del Servicio, al momento de rendir el informe financiero final.

QUINTO: Los implementos indicados y los dineros destinados a capacitación deberán ser destinado único y exclusivamente al desarrollo de las actividades del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SEXTO: El SERVICIO deberá evacuar informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:



Cuatro de siete





GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD

1. Avances técnicos registrados en el desarrollo del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación"
2. Evaluar la gestión en relación al uso del móvil en el desarrollo de las acciones de Rehabilitación, indicando las mejoras y dificultades en el desarrollo de la estrategia e impacto de la utilización del móvil en la comunidad.
3. Analizar los avances obtenidos por el equipo de rehabilitación, en cuanto a la implementación del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación", indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
4. Informar el impacto en las acciones de Rehabilitación por la incorporación del móvil a las siguientes actividades, que constituyen los cinco pilares del modelo de rehabilitación con base comunitaria:
 - a) Atención de las personas con discapacidad: que comprende ingreso y evaluación, diagnóstico de ingreso, plan de tratamiento acordado con el usuario y su familia, actividades terapéuticas, ya sean kinésica, de terapia ocupacional o recreativa, actividades laborales y/o educativas, y confección de órtesis.
 - b) Trabajo con la familia: que comprende visitas domiciliarias, consejería familiar y adaptaciones en el hogar.
 - c) Trabajo comunitario: que comprende formación de redes de soporte social, laboral y familiar, trabajo intersectorial y educación de grupos.
 - d) Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención.
 - e) Sistema de derivaciones y referencias: que comprende derivación desde la comunidad, derivación desde el nivel secundario y/o terciario, y derivación desde el centro comunitario de rehabilitación a otro punto de la red.

El Primer Informe Técnico: 09 de julio 2011

El primer Informe Financiero: 09 de julio 2011

El Informe Técnico Final y financiero Final: 16 de diciembre 2011

SEPTIMO: Para el caso que el SERVICIO adquiriera el equipamiento indicado en la cláusula segunda de este convenio a precios por sobre los montos transferidos, la diferencia será de su cargo.

En caso de existir excedentes, éstos podrán ser invertidos íntegramente en algún equipamiento destinado en forma exclusiva al desarrollo del Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación, previa autorización escrita de SENADIS. Dicha inversión deberá ser justificada conforme a lo establecido en la cláusula siguiente. En caso contrario, dichos excedentes deberán ser reintegrados a SENADIS.

OCTAVO: El SERVICIO deberá rendir cuenta de la inversión total de los recursos transferidos a más tardar el 16 de diciembre de 2011.

La rendición de cuentas deberá efectuarse según las normas de procedimiento de rendición de cuentas contenidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que forma parte integrante del presente convenio y que las partes declaran conocer.



cuero de siete





Con todo, el SERVICIO deberá remitir copia de las facturas justificativas de los gastos autorizados por este convenio a SENADIS.

NOVENO: La ejecución del programa señalado en la cláusula primera de este convenio, se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Supervisión y Gestión Técnico Financiera de los CCR 2010.

Dichos documentos son conocidos de las partes y son parte integrantes del presente convenio.

DECIMO: El incumplimiento por parte del SERVICIO de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada, exigir la devolución de los dineros transferidos y ejercer las acciones legales a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de lo anterior, y sin que la siguiente enumeración sea taxativa, SENADIS también podrá poner término anticipado al presente convenio en el evento que el SERVICIO incurra en lo siguiente:

1. Destine los dineros traspasados en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda a la ejecución del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación",
2. Utilice fraudulentamente los dineros adjudicados en virtud del presente convenio,
3. Adultere la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas,
4. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades del "Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación"
5. No dé cumplimiento a los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él, o
6. No cumpla total o parcialmente con el Programa de Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación y/o
7. No emita oportunamente los informes establecidos en el presente convenio

DECIMO PRIMERO: SENADIS queda facultado para fiscalizar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en este convenio.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO TERCERO: La personería de doña Magdalena Lenka Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica y la de don Herbert Lorca Fuenzalida para representar a SENADIS, constan en documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.



seis de seta





GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

HERBERT LORCA FUENZALIDA

Jefe Departamento de Administración y Finanzas
SENADIS

MAGDALENA LENKA GARDILCIC FRANULIC

Directora
EI SERVICIO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
STRIMIL



siete de siete .





ANEXO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ORIENTACIONES PARA CURSOS DE CAPACITACIÓN DE CCR 2010-2011

En el marco del Programa de Rehabilitación Integral

MODULO 1

Trabajo Comunitario: Herramientas para la intervención en contexto real

Metodología: activo participativa, introducción de los fundamentos teóricos y entrenamiento con experiencias reales.

Los docentes participarán en conjunto durante toda la jornada educativa, como facilitadores del proceso.

Contenidos:

1.-Fundamentos del enfoque comunitario

-diagnóstico participativo: pasos, herramientas, aplicación

-el trabajo domiciliario:

La visita domiciliaria

La problematización en el espacio local

La rehabilitación en el domicilio, límites y co-construcción

-El trabajo, la escuela, la vida social y comunitaria. Herramientas de diálogo y trabajo conjunto

2.-Redes socio sanitarias:

Principios del modelo

Herramientas de aplicación

Desafíos de la intervención y la práctica en red.

3.-Educación en salud

Principios de la educación popular y su aplicación en salud

Estrategias de educación inclusiva, pertinente y liberadora

Formación de monitores de salud local

Fortalecimiento de grupos de acción local





MODULO 2

Tecnologías apropiadas. Ayudas técnicas y Asistencias Tecnológicas a Bajo costo y alto desempeño

Metodología: activo participativa, entrenamiento y el diagnóstico, diseño y fabricación de ayudas técnicas y asistencias tecnológicas a bajo costo.

Los docentes participarán en conjunto durante toda la jornada educativa, como facilitadores del proceso.

Contenidos:

1.-Introducción a las ayudas técnicas y asistencias tecnológicas. Perspectiva nacional e internacional. Políticas que sustentan su implementación.

2.-Trabajo en equipo: diagnóstico y diseño de la implementación desde una perspectiva centrada en el sujeto, centrada en el contexto y centrada en la actividad.

3.-comunicación aumentativa: desde las ayudas técnicas a las asistencias de alta tecnología

3.-fabricación de ayudas técnicas

4.- fabricación de asistencias tecnológicas

(en consideración al contexto de la institución. Solo listado propuesta)

AYUDAS TECNICAS A CONFECCIONAR	Vaso con escotadura
	Posabombilla
	adaptador universal
	adaptador universal de lápiz
	Adaptaciones de vestuario
	Comunicación aumentativa. Tableros de comunicación
ASISTENCIAS TECNOLOGICAS	switch simple
	juguete modificado
	Alarma de distancia
	Domótica y control ambiental





MODULO 4

Análisis de la Práctica profesional como herramienta de mejora continúa

Objetivo: mejorar la práctica profesional facilitando la adquisición de herramientas para la reflexión continua.

Metodología: activo participativa. Trabajo grupal. Uso de herramientas de trabajo corporal

Contenidos:

- 1.-El grupo profesional (equipo CCR) como comunidad de aprendizaje para la construcción del conocimiento
- 2.-El autocuidado y cuidado mutuo profesional
- 3.-La relación usuario- profesional


HERBERT LORCA FUENZALIDA
Jefe Departamento de Administración y
Finanzas
SENADIS




**MAGDALENA LENKA GARDILIC
FRANULIC**
Directora
EI SERVICIO

